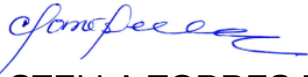


AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00022-00

1º. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, en proveído del veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), notificado por estado el quince (15) de mayo del mismo año.

En consecuencia y dado que la presente acción de tutela fue excluída de revisión, se ordena el archivo de la misma, dejando las constancias del caso en los libros radicadores y en el aplicativo sistema de justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c429bb5c2702681c7d312c48168ff48f1ee5288aca98dcda244b5989d50fe5a2**

Documento generado en 03/05/2024 10:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>